

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N10240 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAY 2023

VISTO:

El OFICIO Nº 00666-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, con fecha 08 de mayo del 2023; INFORME TECNICO Nº 066-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 08 de mayo del 2023; INFORME N° 301-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRET-OA-ATES, con fecha 27 de abril del 2023; NOTA DE COORDINACION N° 016-2023/GR TUMBES-DRET-OADM, con fecha 27 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023:

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la enticad;















"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

- NO0240 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes. 10 MAY 2023



Que, mediante informe de la oficina ce Tesorería, Solicita la Incorporación de los Saldos de Balance financieros al 31 de diciembre del 2022, del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones T.R.K, 17, 19 y del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados del T.R.7 y 0, el mismo que se encuentra debidamente conciliado con los Saldes del Balance de Comprobación y del Estado de Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de Educación Tumbes, Solicita Aprobación de nota modificatoria Tipo 02-Creditos Suplementarios, por el importe de S/906,417.00 NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado, con la finalidad de priorizar gastos correspondientes a la gestión administrativa y así fortalecer los procedimientos técnicos y administrativos; la misma que es corroborado por el Especialista en Finanzas II OPE de la Dirección Regional de Educación mediante INFORME TECNICO Nº 066-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 08 de mayo del 2023;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no conval da ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, c a la normatividad vigente:

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES:



De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:





AUTORÍZASE la incorporación del saldo de balance, correspondiente al Salco de Balance del Ejercicio Fiscal Año 2022 en el Presupuesto Institucional del Phego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 906,417.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00.100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000240 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

1 0 MAY 2023

	INGRESOS		En Soles
REGIONALI	PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
COBERNO CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO. CO	1 INGRESOS PRESUPUEST 1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1 SALDOS DE BALANC 1.9.1 1.1 SALDOS DE BALAN 1.9.1 1.1 I SALDOS DE BALAN	rarios CE NCE	906,417.00 906,417.00 906,417.00 906,417.00 906,417.00 906,417.00
1000 Sec. 1100 S	TOTAL INGRESOS U.E.: 300 EDUCACIÓN TUMBI		906,417.00
A O	TOTAL, INGRESOS PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	906,417.00
REGON ON	EGRESOS		En Soles
	CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
	5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios	S/ 906,417.00	906,417.00
356004	TOTAL, EGRESOS PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	906,417.00
	EGRESOS		En Soles
TO A DE VENEZA	SECCION SEGUNDA: PLIEGO:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
Second of Parking	UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO.: RUBRO:	300 EDUCACIÓN TUMBES 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECA 09 RECURSOS DIRECTAMENTE REC	
	CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARI QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
The state of	PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
	ACTIVIDAD:	5000668 Desarrollo de la Educación Técnic	a
	G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	679,000.00

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

800240 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

1 0 MAY 2023

ACTIVIDAD:

5000672 Desarrollo ce la Formación de

Docentes

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

227,417.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES

906,417.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

906,417.00



ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Med.da.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

· ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

GOBIERNO REBIONAL DE TUMCES

Ing. Segismunda Crices Ordinala.











